



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 1 de 12

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA

FECHA DE ELABORACIÓN

MAYO DE 2026

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional. En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo

2°. El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)" Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En este orden de ideas esta oficina considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL**" Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 2 de 12

OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 289, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de San Gil es una entidad descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley. Es así como el Artículo 209 de la constitución política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la eficiencia, eficacia, celeridad y economía entre otros no menos importantes.

El Municipio de San Gil requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, incluyendo el suministro, instalación y reemplazo de repuestos, partes, insumos y elementos necesarios, con el propósito de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento, seguridad, operatividad y disponibilidad de los equipos.

El servicio a contratar comprenderá la revisión, diagnóstico, ajuste, reparación, corrección de fallas y/o sustitución de componentes de los sistemas mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como del motor, transmisión, sistema de frenos, tren de rodaje, implementos, sistemas de lubricación y enfriamiento, e incluirá el suministro de repuestos originales o equivalentes, lubricantes, filtros, correas, mangueras, sellos, empaques y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento.

La maquinaria amarilla objeto del contrato es indispensable y estratégica para garantizar el adecuado mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial rural y urbana del Municipio de San Gil, ya que su correcto y oportuno funcionamiento permite asegurar vías en óptimas condiciones, la continuidad de la movilidad, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento eficaz de las funciones misionales de la administración municipal.

Los bienes objeto de mantenimiento corresponden a un (1) retrocargador marca Caterpillar (CAT), modelo 416E, serial CAT0416EJMFG07536; una (1) motoniveladora marca Caterpillar (CAT), modelo 120K, serial CAT0120KQSZN01574; un (1) vibro compactador marca Atlas, serial 25991310114645; y una (1) volqueta marca Chevrolet, línea FVR, serial 9GDFT34XDB0380007, los cuales se encuentran bajo la administración y uso del Municipio de San Gil bajo contratos de comodato suscritos con la Gobernación de Santander y el municipio de San Gil, específicamente el Contrato de Comodato N.º CO1.PCCNTR.8318000 y el Contrato Interadministrativo de Comodato de Maquinaria N.º 2592 de 2019, junto con su prórroga N.º 01 la cual culmina en el mes de septiembre del presente año.

En atención a las obligaciones asumidas por la entidad territorial en su calidad de comodataria, resulta indispensable adelantar acciones de mantenimiento técnico especializado que permitan prevenir fallas mecánicas, corregir desperfectos operativos y evitar el deterioro progresivo de la maquinaria amarilla, garantizando así su funcionamiento seguro y eficiente. La no realización de dichas actividades podría generar afectaciones en la continuidad de los proyectos de infraestructura, mayores costos por reparaciones correctivas no programadas y eventuales incumplimientos contractuales.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 3 de 12

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla referida, asegurando el cumplimiento de los fines de la administración, la correcta gestión de los recursos públicos y la adecuada conservación de los bienes puestos a disposición del municipio.

Presupuesto estimado, el cual se otorgará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que en procura de la conservación y buen servicio de la maquinaria pesada del municipio se requiere contratar el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada la cual se encuentran en calidad de comodato en el municipio de San Gil, Santander.

El servicio requerido consiste en la reparación de manera ágil y oportuna para el normal funcionamiento según las necesidades de las máquinas, tendientes a su conservación integral que por lo anteriormente expuesto se requiere del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL"

A continuación, se describe descripción de la maquinaria sobre la cual se llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

VEHICULOS	DESCIPCIÓN, MARCA/PLACA	SERIE
Motoniveladora	Caterpillar 120 k	CAT0120KQSZN01574
Vibro compactador	Atlas modelo 2014	25991310114645
Retrocargador	Caterpillar 416 E	CAT0416EJMFG07536
Volqueta	Chevrolet FVR/ ODR 997	9GDFT34XDB0380007

La dependencia realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado, evidenciando que el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 constituye el único instrumento relacionado con el objeto del presente proceso; no obstante, se constató que dicho acuerdo no se encuentra vigente a la fecha. En consecuencia, y ante la inexistencia de un Acuerdo Marco aplicable y vigente, la Entidad procederá a adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de conformidad con la normativa aplicable.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias incluido repuestos y mano de obra de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RETROCARGADOR		
DESCRIPCION	UNID	CANT
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galón	15
Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Reparación de motor, incluye suministros	Global	1
Lavado General	Unidad	1



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 4 de 12

MOTONIVELADORA

DESCRIPCION	UNID	CANT
Suministro e instalación de bronce de la cuchilla	Unidad	4
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galón	15
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	3
Suministro e Instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1
Despinchada de llantas	Unidad	2
Suministro Batería 30H	Unidad	1
Suministro de retrovisor	Unidad	1
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2
Mantenimiento de direccionales	Global	1
Suministro tornillos quijada	Unidad	2
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1
Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2
Arreglo aire acondicionado	Global	1
Lavada General	Unidad	1

VIBRO COMPACTADOR

DESCRIPCION	UNID	CANT
Suministro e instalación llantas R-24	Unidad	2
Suministro y cambio de aceite de motor	Galón	15
Suministro e instalación de filtro de aceite de motor	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Lavada General	Unidad	1

VOLQUETA

DESCRIPCION	UNID	CANT
Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galón	6
Suministro e instalación de filtro de aceite de motor	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	3
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	3
Suministro e instalación batería 4H	Unidad	2
Lavada General	Unidad	1

ESPECIFICACIONES:

- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de reparación de la máquina, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior. Para así, prestar en óptimas condiciones en la reparación y/o mantenimiento.
- El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano y rural



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 5 de 12

cuando se requiera.

- El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos requeridos.
- El proponente deberá dar protección a la maquinaria que ingrese al taller y durante su proceso de reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, y demás elementos.
- El tiempo necesario para realizar las reparaciones necesarias serán acordados y aprobados previamente por el supervisor del contrato.
- Una vez terminado y realizado la reparación, este deberá ser entregados al supervisor o delegado.

INSUMOS Y REPUESTOS

- El supervisor del contrato verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias de la DIAN y las especificaciones técnicas requeridas. Todos los repuestos deberán ser nuevos, originales (genuinos) y certificados por el fabricante, entendidos como aquellos que cumplen los estándares de calidad, diseño y desempeño de la casa matriz y son distribuidos por canales autorizados.

NOTA: Cuando el repuesto original sea de difícil consecución o de costo elevado, podrá autorizarse un repuesto homologado, siempre que garantice compatibilidad y desempeño equivalente, previa aprobación del supervisor y, con certificado de no disponibilidad, soportes técnicos que acrediten su equivalencia funcional y de calidad, tales como fichas técnicas, certificaciones del fabricante, cumplimiento de normas técnicas aplicables y documentación que evidencie su uso en el mercado para la misma marca o tipo de vehículo

- Se prohíbe el suministro de repuestos usados, remanufacturados, reacondicionados o repotenciados. Los precios deberán ajustarse a los valores del mercado.
- El proponente deberá asegurar un stock suficiente de repuestos durante la ejecución del contrato para garantizar la continuidad del servicio
- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía.
- Cualquier repuesto que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas será considerado no conforme y no aceptable, facultando al mandante para su rechazo sin derecho a compensación.
- La sustitución de insumos y repuestos debe de estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
- Para los arreglos Correctivos deben presentar al Supervisor. las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para la respectiva autorización.
- En el caso de requerirse el suministro de repuestos que no se encuentren disponibles en el país y deban ser importados, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, indicando el plazo de entrega estimado y adjuntando la orden de compra correspondiente. En ningún caso el plazo de entrega podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo consistirá en las siguientes actividades para garantizar el óptimo funcionamiento de la maquinaria amarilla y prolongar su vida útil:

Cambio de aceite: Sustitución del aceite del motor según las especificaciones del fabricante para asegurar la correcta lubricación y minimizar el desgaste de las piezas.



ALCALDÍA DE SAN GIL
IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 6 de 12

Cambio de filtros:

Filtro de aire: Para mantener limpio el flujo de aire hacia el motor y prevenir daños por partículas.

Filtro de gasolina: Para evitar obstrucciones en el sistema de combustible y asegurar un rendimiento eficiente.

Filtro de aceite: Para proteger el motor de impurezas y prolongar su vida útil.

Revisión de niveles: Comprobación y ajuste de niveles de líquidos esenciales, incluyendo aceite, refrigerante, líquido hidráulico y líquido de frenos.

Lubricación: Engrase de todas las partes móviles, articulaciones, cadenas y puntos de fricción según el manual de mantenimiento del fabricante.

Inspección visual: Revisión de estado de neumáticos o cadenas, sistema hidráulico, correas, mangueras, luces, sistemas de seguridad y estructuras principales para detectar posibles daños o desgaste.

Pruebas operativas: Verificación del funcionamiento de motor, transmisión, frenos, dirección y sistemas hidráulicos para asegurar que la maquinaria opere de manera segura y eficiente.

Registro de mantenimiento: Documentación de todas las actividades realizadas, fechas y observaciones para mantener un historial de mantenimiento que facilite futuras intervenciones y cumpla con las normas de seguridad.

Generalidades:

El mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse: Esta debe incluir mano de obra, suministro de repuestos, herramientas, equipos.

PRESUPUESTO

El valor del contrato a celebrarse es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 85.635.000,00)**, valor resultante del proyecto aprobado por el municipio de San Gil, del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2026.

Las actividades objeto del presente proceso se discriminan a continuación:

RETROCARGADOR				
DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galon	15	\$ 345.000,00	\$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro aceite motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Reparacion de motor, incluye	Global	1	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 7 de 12

suministros				
Lavado General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
MOTONIVELADORA				
Suministro e instalacion de bronce de la cuchilla	Unidad	4	\$ 1.400.000,00	\$ 5.600.000,00
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galon	15	\$ 345.000,00	\$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e Instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presion para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
Despinchada de llantas	Unidad	2	\$ 230.000,00	\$ 460.000,00
Suministro Bateria 30H	Unidad	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
Suministro de retrovisor	Unidad	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
Mantenimiento de direccionales	Global	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Suministro tornillos quijada	Unidad	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Arreglo aire acondicionado	Global	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Lavada General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
VIBRO COMPACTADOR				
Suministro e instalacion llantas R-24	Unidad	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Suministro y cambio de aceite de motor	Galon	15	\$ 345.000,00	\$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Lavada General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
VOLQUETA				



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 8 de 12

Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galon	6	\$ 265.000,00	\$ 1.590.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
Suministro e instalacion bateria 4H	Unidad	2	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000,00
Lavada General	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
VALOR TOTAL				\$ 85.635.000,00

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla, se genera la necesidad de garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos y elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas, piezas metálicas y demás componentes retirados durante la intervención de la maquinaria.

En este sentido, resulta indispensable que el contratista implemente prácticas responsables de manejo ambiental, asegurando la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de dichos residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública.

Por lo anterior, el proponente deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, así como la adecuada gestión de aceites usados y demás residuos peligrosos o especiales que se generen, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia ambiental y, de ser el caso, a través de gestores autorizados.

Lo anterior, en concordancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y gestión integral de residuos, que orientan la actuación de las entidades públicas.

ELEMENTOS MÍNIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE DEBE TENER EL OFERENTE

El oferente debe certificar que cuenta con los siguientes elementos para prestar el servicio:

- Gatos de zorra
- Torres de bloqueo
- Un (01) compresor de aire
- Una (01) pistolas neumáticas
- Una (01) prensas de banco
- Un (01) equipo para carga de baterías
- Un (01) multímetros
- Una grúa para motores y cajas de velocidades
- Un (01) bombín
- Una (01) prensa hidráulica
- Una (01) Valvulina y una (01) engrasadora neumática
- Un (01) contenedor para recolección de aceite usado



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 9 de 12

Y demás herramientas básicas que permitan garantizar la ejecución del mantenimiento

Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, debe allegar carta de disponibilidad.

DISPONIBILIDAD TALLER

DISPONIBILIDAD DE UN TALLER DE MECÁNICA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participan en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica.

NOTA: Se precisa que los vehículos objeto del contrato se encuentran ubicados en el municipio de san gil, por lo cual el contratista deberá asumir, bajo su cuenta y riesgo, los costos de transporte hacia el lugar donde se realizarán las labores de mantenimiento y su respectivo retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Los proponentes deberán presentar:

- **carta de disponibilidad del taller**, suscrita por el propietario, poseedor del predio o responsable del establecimiento de comercio, en la que se certifique la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato.
- **certificación suscrita por el Proponente**, en la que conste que dispone de un taller de mecánica, ya sea propio o en calidad de alquiler o convenio, apto para la realización de las actividades contempladas en el alcance contractual.
- **Certificado de uso de suelo conforme al PBOT o instrumento de ordenamiento territorial aplicable y vigente en el municipio donde se encuentre ubicado el taller** y los demás documentos que considere pertinentes para acreditar las condiciones del establecimiento.

Adicionalmente, el taller deberá contar con condiciones adecuadas de infraestructura y operación, garantizando:

- Espacios apropiados para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Condiciones de seguridad industrial para la protección del personal y de los bienes objeto del contrato.
- Disponibilidad de herramientas y equipos básicos que permitan la correcta ejecución de los trabajos.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 10 de 12

GARANTIA TECNICA

CERTIFICACION GARANTIA TECNICA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS, EXPEDIDA POR EL PROPONENTE

Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y cuatro (4) meses para la mano de obra en las REPARACIONES MENORES, y de un (1) año para REPARACIONES MAYORES (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague, caja de cambios, sistema de Clutch) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor.

El oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el proponente, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra, la cual debe ser de mínimo seis (6) meses para los repuestos y la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

- En el mantenimiento y/o reparación de todos los automotores, debe establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos.
- Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recibo de los vehículos,
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.

EXPERENCIA:

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria pesada o amarilla y/o con suministro de repuestos y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 11 de 12

(UNSPSC) en por lo menos seis (6) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

PERSONAL, PERFIL REQUERIDO:

Teniendo en cuenta la clase de contrato y las actividades en cuanto a la reparación de las maquinas,

la entidad estatal estima conveniente que el proponente cuente con el personal que demuestre idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
TÉCNICO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES DIÉSEL O TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ O EN ÁREAS AFINES.	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO COMO TÉCNICO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.
PROFESIONAL	INGENIERO MECÁNICO O MECATRÓNICO O ELECTRÓNICO O INGENIERO DE MANTENIMIENTO O EN ÁREA AFINES.	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) CONTRATOS COMO PROFESIONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Cada uno del personal deberá acreditar:

- Hoja de vida con anexos.
- Tarjeta profesional. (SI APLICA)
- Copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación profesional en nivel de pregrado y posgrado.
- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el profesional ofrecido, por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y	Servicios de mantenimiento y	NA



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD


F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 12 de 12

	instalaciones y mantenimiento	construcción de comercio especializado	reparación de instalación de maquinas	
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios			
SUPERVISOR	Secretaria de Control Urbano e Infraestructura			
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses o hasta agotar recursos, lo que suceda primero.			
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 85.635.000			
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041.			



JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura